

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 febrero 28



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2011, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya, y:

CONSIDERANDO:

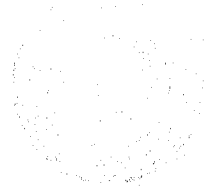
Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objetivo del Convenio es el apoyo en la evaluación y aprobación de proyectos de Inversión Pública a la Municipalidad Distrital de Socabaya, dado que ello permitirá agilizar la elaboración y ejecución de proyectos de inversión dirigidos al desarrollo de esta comunidad y así elevar la calidad de vida de sus pobladores.

Que, mediante Informe N° 100-2011-GAL/MDJLByR, la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los

100-1000



(

(

convenios autorizados el Despacho de Alcaldía, siendo responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura de acta y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **VOTO UNÁNIME** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Mantenimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

001880

MUNICIPALIDAD D. B. Y. C.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 MAR 2011
10.16
No. _____
Folio _____
Firma _____

